

1. Disposiciones Generales

Los presentes Términos de Referencia (en adelante “TdR”) son complementarios a las disposiciones vigentes en la materia, Normas del Banco Central de la República Argentina (en adelante “BCRA”), Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”) y demás organismos reguladores de la Entidad.

2. Objetivos

La Auditoría Interna (en adelante “AI”), desempeña un papel fundamental dentro de las estructuras de gobierno corporativo.

BANCO MACRO adopta el enfoque de las tres líneas de defensa para la gestión de riesgo y control interno. En dicho marco, AI es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y evaluar el adecuado funcionamiento del sistema de Control Interno, el cumplimiento de las políticas y procedimientos emanados desde la Dirección y de las disposiciones que regulan la actividad, en un marco de profesionalidad, objetividad e independencia.

Ayuda a BANCO MACRO a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

3. Reporte y Autoridad

La AI reporta directamente al Comité de Auditoría de BANCO MACRO (en adelante “el Comité”), pudiendo asistir a las reuniones de Directorio cuando así lo crea conveniente el Comité y/o el Directorio.

El Directorio de BANCO MACRO autoriza a Auditoría Interna a:

- Tener acceso completo, libre y sin restricciones de tiempo y forma a todos los registros, documentos, sistemas, propiedad y personal pertinentes para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la auditoría y emisión de informes.
- Obtener asistencia especializada dentro o fuera de BANCO MACRO, a fin de cumplimentar el compromiso asumido.

4. Independencia y Objetividad

El Directorio se asegurará que la AI permanezca libre de todo condicionamiento que amenacen la capacidad de los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad y contenido del informe de auditoría.

Si el Directorio y/o el Comité de Auditoría determinan que la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.

Los auditores internos deberán:

- Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la organización.
- No participar en actividades o relaciones que puedan perjudicar o que aparentemente puedan perjudicar su evaluación imparcial.
- Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- Incluso luego de cesar sus funciones, no podrán divulgar información ni utilizar información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.
- Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho o apariencia, al Comité.
- Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
- Hacer evaluaciones objetivas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los auditores internos no implementarán controles internos, desarrollarán procedimientos, instalarán sistemas, prepararán registros o participarán en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio. En este marco, no realizarán tareas operacionales, administrativas, financieras o de sistemas de BANCO MACRO, sus sucursales o sus subsidiarias ni dirigirán actividades de cualquier empleado que no pertenezca a la Gerencia de Auditoría Interna excepto en la medida que dichos empleados hayan sido asignados para colaborar con los auditores internos.

5. Principales responsabilidades

El Gerente del área presentará para su aprobación por parte del Comité:

- El Plan Anual y su avance y los planes de acción para abordar cualquier desviación de incumplimiento significativo.
- Presupuesto Anual del sector.
- Resultados de los trabajos de auditoría u otras actividades.
- Requerimientos de recursos.
- El resultado del seguimiento de las observaciones oportunamente detectadas y acciones correctivas implementadas y/o a implementarse definidas por cada dueño de proceso.
- Asegurar que los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia, sean aplicados.
- Asegurar que las tendencias y los problemas emergentes que puedan afectar a la organización se consideren y se comuniquen a la Alta Gerencia y al Comité cuando sea apropiado.

Además, se asegurará de contar con una metodología que le permita ejecutar el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité y por la Dirección, que incluya la definición de objetivos y alcance, la asignación de recursos apropiados, la adecuada documentación de los programas de trabajo y de los resultados de las pruebas, así como, de comunicarlos al dueño del proceso con las

conclusiones pertinentes relacionadas con el ambiente de control interno y recomendaciones aplicables a partes interesadas en el cumplimiento de la normativa vigente.

A su vez, los resultados obtenidos, son comunicados al Comité en forma mensual dejando asentado en las respectivas Actas la toma de conocimiento y las acciones a seguir. En otro orden, cualquier desvío al cumplimiento del plan, a la metodología o situación que le impida el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser informado al Comité, siendo este el órgano con facultades para resolver y acordar los planes de acción a seguir.